AL SERVICIO DE LA JUSTICIA Y DE LA PAZ SOCIAL

MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA UNITARIA DE DECISIÓN.

Medellín, seis de junio de dos mil veintidós

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Andresa Pulgarín Londoño
DEMANDADO	José Luis Giraldo Pineda
PROCEDENCIA	Juzgado 5º Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
CUDR	05001 31 03 005 2015 00204 02
RADICADO INTERNO	029-17
PROVIDENCIA	078-22
DECISIÓN	Declara impedimento

Dentro del asunto de la referencia, se advierte la configuración de la **causal de impedimento** contemplada en el numeral 2° del artículo 141 del Código General del Proceso, la cual reza:

> *"2. Haber conocido del proceso o realizado cualquier actuación en instancia anterior el juez, su cónyuge, compañero permanente o algunos de sus parientes indicados en el numeral segundo precedente."*

Lo anterior, en razón de que el proceso que correspondió por reparto a esta agencia judicial, para definir la apelación de la sentencia proferida en audiencia celebrada el 17 de marzo de 2017, impetrada por la parte demandada, fue adelantado en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, donde fungí como Juez, y como consecuencia de ello, conocí del trámite de dicho asunto y emití la decisión de primera instancia recurrida, cuya impugnación se encuentra pendiente por definir.

En consecuencia, me DECLARO IMPEDIDO para conocer de la alzada interpuesta en contra del fallo de primera instancia.

Ahora, al tenor de lo establecido en el inciso 4° del artículo 140 del Código General del Proceso, se dispone remitir tanto el expediente digital como el físico a la Magistrada que sigue en turno en la respectiva Sala, esto es, a la doctora MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO, para que resuelva sobre el impedimento y en el caso de encontrarlo configurado, defina quien debe asumir el conocimiento del presente asunto.

CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

(Firma escaneada conforme al art. 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)
Utilizada para decisiones de la Sala Tercera de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín.

MAGISTRADO